

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES" (ANIAP)]

DECRETO A. N. N°. 5229, aprobado el 06 de noviembre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 223 del 21 de noviembre de 2007

DECRETO A. N. No. 5229

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES**" (ANIAP); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua. .

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La "**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES**" (ANIAP); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.